



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 107-DP-2015

VISTO: la Ordenanza N° 2212-CM-2012 , la resolución 89-DP-15 “Convenio firmado en el marco de cooperacion y asisitencia técnica entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humano de la Nación y la Defensoria del Pueblo de San Carlos de Briuloche”, y;

CONSIDERANDO:

- Que el area de mediacion a cargo de la Dra. Ingrid Kuster, es la encargada de organizar la implementacin del mencionado convenio;
- Que se debe cubrir los gastos de traslados, almuerzo ,cenas, lunch, material de lectura y librería para los participantes, sonido, etc.;
- Que estos gastos son los previstos solo por el modulo I de cinco totales en fechas a convenir con el Ministerio ;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación;
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago por \$ **2.000,00 (Pesos Dos Mil)** a favor de la Dra. Ingrid Kuster (D.N.I. N° 23.648.159), en concepto de suma con cargo a rendir para gastos .
2. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 15.1.00.00.6.1.4.0.15.01.04. Mediación Comunitaria.
3. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
4. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
5. Dese al Registro Oficial. Cumplido. archívese.

San Carlos de Bariloche, 28 de Mayo de 2015.



Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche